



El Obispo de Zamora en España

FERNANDO VALERA SÁNCHEZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ZAMORA, EN ESPAÑA.

El Obispo diocesano representa a la diócesis en todos los negocios jurídicos de la misma (c. 393 CIC), y conforme al c. 1276 regula la administración de los bienes eclesiásticos dictando las oportunas normas que sean conformes al derecho canónico universal y particular, teniendo en cuenta los derechos subjetivos, las legítimas costumbres y las circunstancias del lugar.

Habiendo consultado al Colegio de Consultores, en fecha 23 de enero de 2024, y al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, en fecha 15 de febrero de 2024, acerca de la cesión de uso, a la Fundación ZamorArte, de algunos templos no parroquiales de la ciudad de Zamora, administrados por las parroquias de su demarcación, a saber: iglesias de San Cipriano, San Isidoro y Santa María Magdalena, de la demarcación de la Parroquia de San Pedro y San Ildefonso; iglesia de Santiago El Viejo, de la demarcación de la Parroquia de San Claudio de Olivares; e iglesia de Santa María La Nueva, de la demarcación de la Parroquia de San Juan Bautista.

Habiendo obtenido el parecer favorable de ambos consejos y con el fin de proteger, conservar y cuidar el patrimonio diocesano al servicio de la comunidad.

Por el presente, conforme a los cc. 1276, 1277 y concordantes del Código de Derecho Canónico

DECRETO

la cesión del derecho de uso de los templos no parroquiales de la ciudad de Zamora por el tiempo y valor que se indica, con el fin de dotar a la Fundación ZamorArte, de manera gratuita, con los siguientes bienes:

1. *Santa María la Nueva*, en plaza Santa María La Nueva 9, 49004. Zamora:
 - a. Cesión de derecho de uso por 99 años
 - b. Valor de mercado: 265.375,70€
2. *Santiago el Viejo*, en Calle Santiago Viejo 18, 49026. Zamora:
 - a. Cesión de derecho de uso por 99 años
 - b. Valor de mercado: 89.878€
3. *Santa María Magdalena*, en Calle Rúa de los Francos 20, 49001. Zamora:
 - a. Cesión de derecho de uso por 99 años
 - b. Valor de mercado: 235.398,41€
4. *San Cipriano*, en Plaza San Cipriano 7, 49001, Zamora:
 - a. Cesión de derecho de uso por 99 años
 - b. Valor de mercado: 252.672,49
5. *San Isidoro*, en Plaza San Isidoro 1, 49001. Zamora:
 - a. Cesión de derecho de uso por 99 años
 - b. Valor de mercado: 180.406,08€



Dicha cesión tiene como finalidad promover la conservación, restauración, protección, investigación y difusión del patrimonio y del legado cultural de la Diócesis de Zamora para impulsar su sostenibilidad. El adecuado uso de estos templos, que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Fundación ZamorArte, será regulado por un acuerdo entre la Diócesis de Zamora y la Fundación ZamorArte, con el fin de que se lleven a cabo los objetivos por los cuales se realiza dicha cesión y se regule adecuadamente la relación pastoral entre las Parroquias, por las que han sido administradas hasta el momento, y la Fundación ZamorArte.

Quede constancia documental de este decreto, junto con al acuerdo de cesión y régimen pastoral de dichas iglesias, en el Archivo de Cancillería, así como en el Archivo de cada una de las parroquias que les afecte y publíquese en el Boletín Oficial.

Dado en Zamora a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.



Fernando Valera
Obispo de Zamora

✠ FERNANDO VALERA SÁNCHEZ
OBISPO DE ZAMORA



Por mandato de S.E. Rvdma

FRANCISCO ORTEGA VICENTE RODRÍGUEZ
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL